



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Comunicación de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria pública de la segunda edición del concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo.

Antecedentes de hecho

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la Extensión Universitaria.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación de la Universidad de Oviedo, con el fin de potenciar el uso de las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de la creatividad en el campo de la imagen, y estimular la capacidad de observación del entorno, promueve, para el curso académico 2014-2015, la segunda edición del "Concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo", rigiendo esta convocatoria las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución del Rector de 10 de marzo, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 70 de 25 de marzo de 2015.

Para la financiación de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 18.02.423F.480.04 de Actividades Culturales de Extensión Universitaria para el ejercicio 2015.

Fundamentos de derecho

Primero.—Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Tercero.—Conforme a la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—En aplicación de lo previsto en la Resolución de 10 de marzo de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del "Concurso de fotografía con el móvil Universidad de Oviedo".

Quinto.—En virtud del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 p) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, sobre autorización y disposición de gastos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de la Segunda Edición del Concurso de Fotografía con el Móvil Universidad de Oviedo, cuyo tema único para el curso académico 2014-2015 es "La Universidad de Oviedo, su actividad y sus espacios", rigiendo esta convocatoria y sus procedimientos lo establecido en la Resolución del Rector de 10 de marzo de 2015.

Segundo.—Autorizar, para la financiación de los premios del Concurso en las modalidades a que se refiere el apartado 2 del epígrafe III de las Bases Reguladoras, un gasto por importe de mil doscientos euros (1.200 €) distribuidos en dos partes iguales de seiscientos euros (600 €) para cada modalidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.423-F.480.04 de Actividades Culturales de Extensión Universitaria para el ejercicio 2015.

Tercero.—Los premios que se otorguen en esta convocatoria para cada una de las dos modalidades serán los siguientes:



- 1.º premio: 300 euros.
- 2.º premio: 200 euros.
- 3.º premio: 100 euros.

Estos premios están sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares las mismas. A estos efectos, en el caso de no figurar dados de alta como tales en la Universidad de Oviedo, deberán cumplimentar la ficha de terceros.

Cuarto.—Las fotografías deberán enviarse por correo electrónico a comunica@uniovi.es acompañadas del impreso de solicitud incluido en las Bases Reguladoras y siguiendo el procedimiento establecido en el epígrafe IV de las mismas, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Quinto.—Ordenar la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 8 de abril de 2015.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Comunicación.—Cód. 2015-06488.